

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

Buenos Aires, 25 de marzo de 1994.

VISTO la Resolución nro. 181/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación de la alum na María Rosa IVOSKEVICH, y

## CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprueba la asignatura Hidráulica con anterioridad a su correlativa inmediata Análisis Matemático y Métodos Númericos II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su - dictamen del 24 de marzo de 1994, aconsejó refrendar la Resolución nro. 181/91 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones - otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referendum a la Resolución nro. 181/91 del Consejo Acadé mico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar la aprobación de la asignatura Hidráulica de 3er. año aprobada el 4 de octubre de 1985, eximiéndolo de su correlativa Análisis Matemático y Métodos Numéricos II el 15 de marzo de 1986, a la alumna María Rosa IVOSKEVICH, legajo nro. 14-01592-3, de





MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.-

la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCION N° 166/94

Ing. STALDO GULLACCI

suretario Académico